



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 21 de mayo de 1998

Número 3.737

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.459.-** Aprobación inicial del Reglamento de Cementerio.

**1.461.-** Bando de Vacunación Antirrábica obligatoria y gratuita.

**1.462.-** Apertura de plazo de solicitudes para la adjudicación del puesto V-27 del Mercado Central.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

**1.446.-** Convocatoria de plazas vacantes para el curso 1998/99 en la Guardería I, sita en Bda. San José.

**1.447.-** Convocatoria de plazas vacantes para el curso 1998/99 en la Guardería II, sita en Bda. Juan Carlos I.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.423.-** Avocación de competencias del Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas de 7-5-98.

**1.444.-** Asunción de la Presidencia Accidental de la Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Dolores Linares Díaz, por ausencia de su titular, a partir del 17 de mayo y hasta su regreso.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

**1.451.-** Notificaciones a Agro Industria Hércules, S. A., y D. Amar Mohtar Mohamed.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.419.-** Notificaciones de liquidaciones por concepto IBI, TAE, IPV.

**1.420.-** Notificación a D. Antonio Burón Mancilla, en expediente sancionador 11/97.

**1.421.-** Notificación a D. Mohamed Hamido Mohamed, en expediente 4522/98, por daños producidos en la instalación del alumbrado público.

**1.422.-** Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea subterránea para sustituir un tramo de línea aérea en la Bda. Príncipe Alfonso.

**1.441.-** Apertura de establecimiento dedicado a Supermercado, en Plaza de Maestranza, 7.

**1.442.-** Declaración de vacante del puesto núm. 10 del Mercado de San José.

**1.443.-** Notificación a D. Omar Belkasem, por solicitud del puesto núm. 22 del Mercado de Príncipe Alfonso.

**1.452.-** Notificación a D. Carlos Alonso Gabizón, en expediente sancionador 187/97.

**1.453.-** Notificación a D. Francisco Javier Cernadas Hernández, en expediente sancionador 34/98.

**1.454.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Mina Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 28/98.

**1.455.-** Notificación a D. Said El Mansuri, en expediente sancionador 14/98.

**1.456.-** Notificación a D. Amar Mohamed Layasi, en expediente 32/98.

**1.457.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Abad Benítez en expediente 12/98.

**1.458.-** Notificación a D. Mustafa Mohamed Mizziam, en expediente por carecer de licencia de apertura de establecimiento en local sito en Arroyo de las Colmenas.

**1.460.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Daud, titular del puesto V-22 del Mercado Central.

**1.463.-** Notificación a D. Abdelkader Mohamed Abdeselam, en expediente 16717/98.

**1.465.-** Notificación a D. Tami Abselam Mohamed, en expediente relativo a vivienda sita en Avda. Lisboa, 65, 2.<sup>o</sup> B.

**1.466.**- Notificación a D. Ahmed Abdeselam Ferchem, en expediente por licencia de obras en vivienda sita en Capitán Claudio Vázquez, 27.

**1.490.**- Apertura de establecimiento, solicitada por D. Mohamed Mohamed Abdeselam, en Avda. de Lisboa, 65.

**1.492.**- Notificación a D.ª Fatima Mohamed Amar, de la orden de ejecución forzosa en finca sita en C/. Adoratrices, 4, ático.

**1.493.**- Notificación a D. Abdeselam El Idrisi Tensemani, de orden de ejecución forzosa de obra en la finca sita en Pasaje Anaya, 14.

**1.495.**- Apertura de plazo para solicitudes de adjudicación del puesto 22 del Mercado de Terrones.

**1.496.**- Notificación a D. Luis Sentís Zuara, en expediente por exceso de ruido del local denominado Pub Al Margen.

**1.501.**- Notificación a D.ª Catalina Reviriego Pérez, en expediente de ejecución de obras de la vivienda sita en C/. Zuloaga, 1-3 y C/. Romero de Torres, 27.

**1502.**- Notificación a diversos deudores de la AEAT.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.445.**- Notificación a D. Batul Hamed Alin, en expediente 25/98, por obras clandestinas en Casas de Castro, parcela 120.

**1.448.**- Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

**1.449.**- Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de Ceuta

**1.491.**- Anuncio por el que la subasta a celebrar el 18 de mayo del actual queda pospuesta para el 8 de junio próximo.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**1.450.**- Notificación a D. Francisco Javier Ruiz Mendoza, en expediente 1428/98.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Cádiz. Sección Cuarta

**1.488.**- Notificación a D. Francisco Garciolo y D. Mohamed Abderrazak Rollo, de Apelación 252/97, D.P. 419/97.

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.500.**- Autorización y declaración de utilidad pública del Centro de Transformación "Jáudenes" y alimentación a 15KV.

#### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.424.**- Notificación a la empresa Nuria Cabrera, en procedimiento laboral 290/98.

**1.425.**- Notificación a D. Isidoro Arrillaga Mayo, en expediente laboral 233/98.

**1.437.**- Citación a la empresa Huevos de Ceuta. S. L., en autos 821/97.

**1.497.**- Notificación a D. David Stevens, propietario de Cafetería Atlante, en autos 195/98 y 196/98.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.429.**- Notificación a D. José Pino Olmo, en Juicio de Cognición 196/97.

**1.430.**- Citación a D. José García de la Varga Palacios, en Juicio Verbal 17/98.

**1.478.**- Notificación a D. Saki Hussain, en Ejecutoria 49/97.

**1.479.**- Citación a D. El Absi Souhain, en Juicio de Faltas 106/98.

**1.481.**- Citación a D. Hamed Harrous, en Juicio de Faltas 407/97.

**1.482.**- Citación a D. Cristóbal Castro Franco, en Juicio de Faltas 284/97.

**1.483.**- Citación a D. Abdel-Lah Dawe y D. Said Auabrani, en Juicio de Faltas 437/97.

**1.484.**- Citación a D.ª María Abad Benítez, en Juicio de Faltas 4/98.

**1.485.**- Citación a D. Abselam Abdelkader Dris, en Juicio de Faltas 414/96.

**1.486.**- Notificación a D.ª Habiba Filali, en Juicio de Faltas 287/96, de auto aclaratorio.

**1.489.**- Citación a D. José Luis Antorrena López y D.ª M.ª Eugenia Fernández Pareja, en Juicio Verbal 167/97.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.426.**- Notificación a los Agentes de la Policía Local núms. 71 y 176, en Juicio de Faltas 85/98.

**1.427.**- Requisitoria a D. Alí Mohamed, en D. Previa 511/98-D.

**1.431.**- Citación a D. Mustafa Ahmed Amar, en Juicio de Faltas 79/97.

**1.432.**- Citación a D.ª Djabela Mahtoud, D. Mokhtar Ben Ouanan Djamel y D. Foudhil Ziani, en Juicio de Faltas 579/97.

**1.433.**- Citación a D. Modou Cisse y D. Soulymane Cisse, en Juicio de Faltas 579/97.

**1.434.**- Citación a D.ª Aoicha El Hamri, en Juicio de Faltas 551/96.

**1.435.**- Citación a D. Abselam Bon Fons, en Juicio de Faltas 582/97.

**1.436.**- Notificación a Amexchice-Admor y D. Antonio Llopis Luque, en Juicio de Cognición 299/97.

**1.468.**- Notificación a D. Ahmed Boukjjia, en Juicio de Faltas 516/97.

**1.469.**- Notificación a D. Francisco Asís Alcántara Oliva, en Separación Matrimonial 315/97.

**1.470.**- Citación a D.ª Estrella Santiago Nieto, en Juicio de Faltas 585/97.

**1.471.**- Requisitoria a D. Abdellillah Lamrabti, en Diligencias Previas 242/98-D.

**1.498.-** Notificación a D. Ben Kirane Abdelaziz, en Juicio de Faltas 150/98.

**1.499.-** Citación a D. Hnas Sturm, en Juicio de Faltas 388/987.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.438.-** Notificación a D. Mustafa Aouid, en Juicio de Faltas 376/97.

**1.439.-** Notificación a D. Nordin y D.ª Narima Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 70/97.

**1.440.-** Notificación a D. Mohamed Buzigri, en Juicio de Faltas 367/97.

**1.472.-** Notificación a D. Fernando Ostalé Blanco, en Juicio Ejecutivo 95/94.

**1.473.-** Citación a D.ª Fatoma Abselam y D. Karim Chahbouni, en Juicio de Faltas 140/98.

**1.474.-** Citación a D. Rachid El Flihi, en Juicio de Faltas 171/98.

**1.475.-** Emplazamiento a D. Javier Bejerano Domínguez y otros, en Juicio de Cognición 148/97.

**1.476.-** Citación a D. Miguel Angel Ruiz Santiago, en Juicio de Faltas 68/98.

**1.477.-** Notificación a D. Fedal Mohamed Essibali, en Juicio de Faltas 76/97.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.428.-** Citación a D. Said El Hichou, en Juicio de Faltas 562/96.

**1.480.-** Citación a D. Miguel Angel Castaño Moreno, en Acto de Conciliación 22/98.

**1.487.-** Citación a D. Angel Cebey Soler, en Medidas Provisionalísimas 90/98.

### ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.464.-** Contratación del suministro e instalación de diverso mobiliario urbano con destino al Parque de San Amaro, expediente 268/98.

**1.467.-** Corrección de errores en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* núm. 1.301 "Contratación del suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental a instalar con motivo de las Fiestas Patronales".

### Emvicesa

**1.494.-** Convocatoria para la selección de contratista para la ejecución de las obras de las próximas Promociones de Emvicesa.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.419.**- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos «Impuesto sobre bienes inmuebles» (IBI), «Tasa sobre el alcantarillado» (TA), «Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana» (IPV), «Impuesto de construcciones, instalaciones y obras» (ICO) a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Sujeto Pasivo	Concepto	Importe
M. Antonia Rivera Mora	I.B.I.	104.144
M. Antonia Rivera Mora	T.A.	36.257
Jorge E. Taboada Pareja	T.A.	1.497
Jorge E. Taboada Pareja	I.B.I.	15.722
Amalia Díaz Triano	I.B.I.	177.763
Amalia Díaz Triano	T.A.	16.930
Mohamed Mohamed Abdel-lah	I.B.I.	71.886
Mohamed Mohamed Abdel-lah	T.A.	6.846
Jardines de Ceuta S.L.	I.B.I.	40.744
Jardines de Ceuta S.L.	T.A.	7.761
Joselina Vilatersana González	I.P.V.	5.737
Pilar Bedia Cruz	I.P.V.	5.220
María Rico Ramírez	I.P.V.	6.741
Carmen Quirós Galán	I.P.V.	816
Juan Ramón Morales Cortés	I.P.V.	837
Vicente Pérez Estévez	I.P.V.	26.396
Abdelhalak Hassan Mohamed	I.P.V.	4.846
Rafael Muñoz Sevilla	I.P.V.	29.081
Agreyra S.L.	I.B.I.	80.067
Agreyra S.L.	T.A.	7.625

Ceuta, 11 de mayo de 1998.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo: Alfonso Conejo Rabaneda.

**1.420.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Antonio Burón Mancilla, en relación al expediente sancionador nº 11/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27-4-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 26 de febrero pasado se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Antonio Burón Mancilla, por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública desde el vehículo CE-8803-E, marca

Volkswagen, modelo Golf, propiedad del denunciado, infringiéndola Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 26 de enero actual a las 12,50 horas en la Plaza de la Constitución. En la misma resolución se designó Instructor a D. José M<sup>o</sup> Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesados sin que haya presentado recusación contra los mismos. D. Antonio Burón Mancilla, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135. A) 1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la calificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 8.1 de la misma donde prohíbe tirar y abandonar a la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso.

El art. 22 c) dispone que se prohíbe el vertido de cualquier clase de producto industrial líquido, sólido o solidificante que, por su naturaleza, sea susceptible de producir daños a los pavimentos o afectar a la integridad y seguridad de las personas y de las instalaciones municipales de saneamiento, alcantarillado y depuración. El artículo 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente su condición de concejal.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Antonio Burón Mancilla, una sanción de 10.000.- pesetas de multa por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública desde el vehículo de su propiedad matrícula CE-8803-E, marca Volkswagen, modelo Golf, infringiendo la Ordenanza reguladora, apreciándose la infracción el día 26 de enero actual a las 12,50 horas en la Plaza de la Constitución.

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior. b.- si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 7 de mayo de 1998.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

**1.421.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Hamido Mohamed, relación con el expediente nº 4522/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 20-4-98, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, ha dispuesto la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por su Decreto de fecha 20 del pasado mes de febrero, resolvió incoar expediente a D. Mustafa Hamido Mohamed por daños producidos en un báculo de alumbrado público instalado en carretera de Benítez (junto a la desaladora), cuando conducía el vehículo matrícula CE- 9561-7 propiedad de D. Mohamed Hamido Mohamed. NO siendo posible practicar la notificación al interesándose publica anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de fecha 12-3-98, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de audiencia. Los desperfectos ocasionados fueron valorados, en su momento, por los Servicios Técnicos Municipales en 140.000.- pesetas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determinan en Capítulo II, artículo 9.1, que las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para ejecutar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, estableciendo el punto 2 del mismo artículo de obligatoriedad de ejercer dichas acciones. La Consejería de Obras Públicas ostenta estas competencias de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente mediante Decreto de fecha 11-12-96 correspondiendo de la dirección de aquella al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas D. Juan Antonio García Ponferrada, según Decreto de Presidencia de fecha 13-1-97.

#### PARTE DISPOSITIVA

Exíjase a D. Mustafa Hamido Mohamed el ingreso en la Depositaria Municipal de 140.000 Ptas. en concepto de reposición por los daños producidos a una columna de alumbrado público en carretera de Benítez.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos».

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 11 de mayo de 1998.- Vº Bº EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS.- EL SECRETARIO LETRADO.

**1.422.**- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, también

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica subterránea para sustituir un tramo de la línea aérea existente en al barriada Príncipe Alfonso, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.

b) Longitud aproximada: 120 metros, con origen en el centro de transformación « Príncipe nº 1 » y final en una torre metálica.

c) Sección: 2 x (3x150mm<sup>2</sup>) de cobre (doble circuito). Cables tipo RHVFAV, 12/20 KV, unipolares.

d) Finalidad: Eliminar el riesgo debido a construcciones realizadas en las inmediaciones de la línea aérea.

e) Capacidad de transporte: 405 Amperios, (equivalente a 7.600 KW, aproximadamente)

f) Presupuesto: 6. 512.976 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 -bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 7 de abril de 1998.- LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo: Regina Pizones Sánchez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.423.**- Esta Presidencia llevó a cabo en su día la atribución de competencias, a favor de los respectivos Consejeros.

Estando en la actualidad ausente el Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida, y de conformidad con lo previsto en los arts. 13 y 14 de la L.R.J. y P.A.C. 30/92, arts. 21.3 y 34.2 de la Ley 7/85 (LBRL) y art.13 del Reglamento de la Presidencia,

#### VENGO EN DISPONER

1.- Sean avocadas las competencias atribuidas en el Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas.

2.- Dicha avocación, que tendrá carácter temporal comprenderá tan sólo el período de ausencia del citado Consejero.

3.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a 7 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.424.**- D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de lo social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Organismo Judicial se tramita procedimiento laboral registrado al núm. 290/98, sobre cantidad, seguidos a instancia de Dª. Halida Kanjaa, contra la Em-

presa D.ª Nuria Cabrera, en el que S.S.ª Ilma. El Magistrado Juez de lo Social ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

«Providencia del magistrado juez de lo social. Ilmo. Sr. Domínguez Berrueta de Juan.- En Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; intentada sin efectos la notificación a la Empresa D.ª Nuria Cabrera de Cédula de citación al acto de Juicio señalado para el día 5 de mayo de 1998, a las 10,00 horas, así como cédula de citación para prestar Confesión Judicial a la demandada como representante legal de la misma, por encontrarse en paradero desconocido según consta en diligencias practicadas por el Agente Judicial; y en su consecuencia se tiene por suspendido dicho señalamiento, cítese nuevamente a las partes, con las prevenciones legales, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día nueve de junio-98, a las diez horas de su mañana, al objeto de proceder a los actos de conciliación o juicio en su caso. Y dado que la indicada empresa, se encuentra en ignorado paradero notifíquese por medio de Edicto y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado para la celebración del acto de Juicio y prestar Confesión Judicial el representante legal de la misma.

Notifíquese.- Así lo acuerda S.S.ª Ilma. de lo que doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado».

Y para que así conste y sirva de legal notificación a la Empresa D.ª Nuria Cabrera, como representante legal de la demandada, Libro el presente que firmo en Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

**1.425.-** D. Manuel Villalta Jiménez, oficial de la Administración de justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Organismo Judicial se tramita procedimiento laboral registrado al núm. 233/98, sobre cantidad, seguidos a instancia de D. Er Radi Es dkiouak, contra la Empresa D. Isidoro Arrillaga Mayo, en el que S.S.ª Ilma. el Magistrado Juez de lo Social ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

«Providencia del Magistrado Juez de lo Social. Ilmo. Sr. Domínguez-Berrueta de Juan. En Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; intentada sin efectos la notificación a la Empresa D. Isidoro Arrillaga Mayo de Cédula de citación al acto de juicio señalado par el día diecinueve de mayo de 1998, a las diez y diez horas, así como cédula de citación para prestar Confesión Judicial el representante legal de la misma, por encontrarse en paradero desconocido según consta en diligencias practicadas por el Agente Judicial; y en su consecuencia se tiene por suspendido dicho señalamiento, cítese nuevamente a las partes, con las prevenciones legales, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día nueve de junio de 1998, a las diez y cinco horas de su mañana, al objeto de proceder a los actos de conciliación o juicio en su caso. Y dada que la empresa D. Isidoro Arrillaga Mayo se encuentra en ignorado paradero Notifíquese por medio de Edicto y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, que edita el Ayuntamiento de esta Ciudad, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado para la celebración del acto de juicio y prestar Confesión Judicial el representante legal de la misma». Notifíquese. Así lo acuerda S.S.ª Ilma. de lo que doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado.

Y para que sirva conste y sirva de legal notificación a la empresa D. Isidoro Arrillaga Mayo, como representante

legal de la demandada, libro el presente, que firmo en Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.426.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 85/98 sobre lesiones notificar a D. Driss Mohamed Haddi la sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los agentes de la Policía Local con carnet números 71 y 176 de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 7 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

**1.427.-** D. Alí Mohamed hijo de Amoros y de Jadiya nacido en 1964 en Tetuán (Marruecos), de nacionalidad marroquí, indocumentado, con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa nº 511/98-D por Robo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.428.-** D. José Antonio Gil Robles, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de faltas 562/96 por una falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado la siguiente Cédula:

Unico: Que sea citado D. Said El Hichou para ser reconocido por el Médico Forense el día 14 de julio de 1998 a las 10,45 horas.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 6 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.429.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera instancia e instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición al número 196/97 a instancias de D.ª Julia Mesa González y D. Juan José Marchena Almagro contra D. Alejandro González Cabello y D. José Pino Olmo y en el que se ha acordado por resolución de fecha 10-2-98 lo siguiente:

«... Se levanta la suspensión del presente procedimiento y en su virtud hágase saber al demandado D. José Pino Olmo que le resta un día para comparecer, personarse y contestar a la demanda con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarada su rebeldía sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las que exprese la Ley.»

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado D. José Pino Olmo en ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.430.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio verbal con el Número 17/98 a instancias de D. Javier Azcoitia Viader contra D. José García de la Varga Palacios y otros en la que por acta de fecha 7-5-98 se ha acordado citar al demandado D. José García de la Varga Palacios para la audiencia del día 24 de junio de 1998 a las 10,30 horas de su mañana para asistir a juicio, apercibiéndole que caso de no comparecer a este llamamiento se decretará su rebeldía con las consecuencias legales establecidas.

Y para que sirva la presente de citación en forma, se expide y firma en la Ciudad de Ceuta a 7 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.431.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 79/97 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Mustafa Ahmed Amar para el próximo día 6 de julio de 1998 a las 10,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.432.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 579/97 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D.ª Djabela Mahtoud, D. Moktar Ben Ouanan Djamel y D. Foudhil Ziani para el próximo día 6 de julio de 1998 a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciantes con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.433.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 579/97 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Madou Cisse y D. Souleymane Cisse para el próximo día 6 de julio de 1998 a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.434.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 551/96 que se sigue por la supuesta falta de malos tratos he mandado a citar a D.ª Aoicha El Hamri para el próximo día 29 de junio de 1998 a las 10,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.435.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 582/97 que se sigue por la supuesta falta de C.S. Tráfico e insultos a agentes de la autoridad he mandado a citar a D. Abdesselam Bon Fons para el próximo día 6 de julio de 1998 a las 10,05 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.436.-** D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, el Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición Núm. 299/1997, a instancia de D. José Francisco Ríos Claro, representado por la Procuradora D.ª Susana Román Bernet, bajo la dirección del Letrado D. Manuel De la Rubia Nieto, contra Amexchoice-Admor. D. Antonio Llopis Luque, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D.ª Susana Román Bernet en nombre y representación de D. José Francisco Ríos Claro contra Amexchoice-Admor. D. Antonio LLopis Luque, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en Arroyo de las Comenas, parcela 261 (Villa de los Ríos) Almadraba, de esta Ciudad, existía entre las partes, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la expresada finca, aperebiéndole de que si no la desaloja dentro del plazo legal de quince días, será lanzado de ella a su costa, todo ello con expresa imposición de costas a este.

Asimismo debo condenar y condeno a este a que abone al actor/a la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas más las rentas que se devenguen hasta el momento del desalojo del local, más los intereses legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.437.-** En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecución 54/98 dimanante de Autos 821/97 por Despido a instancias de D. Hossain Mohamed Abdel-lal contra la empresa Huevos de Ceuta S.L. por la presente se cita a dicha empresa para la comparecencia prevenida en el art 278 de la Ley de Procedimiento Laboral que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinticinco del actual a las once horas.

Se advierte a la empresa que si no comparece sin justa causa se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de citación en forma expido el presente que firmo en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo: Juan A. Pérez Morón.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta

**1.438.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 376/97 seguido por lesiones en agresión, ha ordenado notificar a D. Mustafa Aoudi la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Aoudi, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.439.-** El Ilmo Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 70/97 seguido por lesiones/insultos y desobediencia, ha ordenado notificar a D. Nordin y D.ª Narima Ahmed Mohamed la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al Policía Nacional núm. 51.191, a D. Ahmed Mohamed Subaire y a D. Nordin y D.ª Narima Ahmed Mohamed de los hechos a que se contraía el presente juicio declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su inserción en el *«Boletín Oficial» de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 7 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.440.-** El Ilmo Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 367/97 seguido por Carencia de Seguro Obligatorio, ha ordenado notificar a D. Mohamed Buzieri la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno a D. Mohamed Buzieri, como responsable criminal de una falta contra el orden público por carencia de seguro obligatorio del art. 636 del C. Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1.000 ptas, lo que deberá hacer efectiva en metálico y en el momento de ser requerido para ello, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi Sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio mando y firmo.»

Y para su inserción en el *«Boletín Oficial» de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 7 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.441.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Supermercado, en Plaza de Maestranza, Número 7, a instancia de D.ª Halima Abdelkader Amar, D.N.I. 45.083.486.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones.

Ceuta, 7 de mayo de 1998.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

**1.442.-** Por Decreto de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 7 de mayo de 1998, se declara vacante el

puesto nº 10 del mercado San José. Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para la presentación de solicitudes a dicho puesto debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 12 de mayo de 1998.- LA VICECONSEJERA DE SANIDAD.- Fdo: Carolina Pérez Gómez.

**1.443.**- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Omar Belkase, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Atendido su escrito de fecha 13 de marzo de 1998, por el que solicita el puesto nº 22 del Mercado Príncipe Alfonso, pongo en su conocimiento que el mismo no se encuentra vacante en la actualidad».

Ceuta, 12 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

## AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.444.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

«Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivo oficial a partir de las 18,00 horas del domingo día 17 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, Vengo en Disponer, Que asuma la Presidencia Accidentalmente la Excmo. Sra. D.ª María Dolores Linares Díaz, Diputada de la Asamblea, a partir de las 18,00 horas del domingo día 17 de mayo del año en curso, hasta mi regreso. Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*».

Lo que le comunico para su debido conocimiento y efectos oportunos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.445.**- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se formula la siguiente Propuesta de Resolución, relativa al expediente que se sigue a D. Batul Hamed Alf, con D.N.I. nº 45. 086. 193, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 26-12-97, la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del

R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 6-2-98 la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la construcción de una habitación en la azotea, con una superf. de 12 m2, ubicada en Casas de Castro, nº 2, parcela 120, que fue notificada al presunto responsable en fecha 27-2-98.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el art. 13. e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado presenta escrito de alegaciones, en las que sustancialmente señala: «en conocimiento de la nota recibida y con el respeto a la Delegación del Gobierno, me veo obligado a recurrir la dicha sanción. El motivo es que tenía un patio cuyo muro no revasaba los dos metros, por lo que era fácil el acceso al interior. En varias ocasiones se habían introducido al interior y llevarse algunos objetos eso supone un peligro para mi familia por el exceso de violencia en dicha zona, en varias ocasiones intenté solicitar el permiso al Ayuntamiento de lo que no daban dicha licencia al no tener conocimiento del lugar. Por lo tanto les pido que comprendáis mi situación por los problemas económicos por los que está atravesando mi familia.

Quinto: Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos constatados que, en consecuencia, se consideran probados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: de las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 ptas.

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a D. Batul Hamed Alf, con D.N.I. nº 45. 086.193, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 100.000 ptas.

Lo que le notifico conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y significándole que tiene un plazo de quince días durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.

Ceuta 17 de marzo de 1998.- EL INSTRUCTOR.- Fdo: Antonio G. Serrán Pagán.

RELACION DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE.

- Comunicación de iniciación de Obra Clandestina. Comandancia General de Ceuta.
- Acuerdo de Iniciación
- Escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Dirección Provincial de Ceuta**

**1.446.-** Convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el curso 1998/99, en la Guardería I, sita en la Bda. de San José s/n y perteneciente al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales.

Plazo de Presentación de Solicitudes:

- Del día 1 al 15 de junio de 1998.

Número de Plazas:

Cunas (Nacidos en 1997/98)

- 10 plazas

- 2 plazas para minusválidos

Medianos (Nacidos en 1996)

- 13 plazas.

Mayores (Nacidos en 1995)

- 13 Plazas.

- 2 plazas para minusválidos.

Total Plazas: 40

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo con posterioridad a esta convocatoria, se irán cubriendo con las solicitudes que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente y constituirían una lista de espera.

La información necesaria y las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados en la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, sita en Avda. de Africa s/n, en horario de atención al público.- **EL DIRECTOR PROVINCIAL.-** Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.447.-** Convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el curso 1998/99, en la Guardería II, sita en la Bda. Juan Carlos I s/n, y perteneciente al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Plazo de Presentación de solicitudes:

- Del día 1 al 15 de junio de 1998

Número de plazas:

Cunas (Nacidos en 1997/98)

- 11 plazas.

- 2 plazas para minusválidos.

Medianos (Nacidos en 1996)

- 38 plazas

- 6 plazas para minusválidos.

Mayores (Nacidos en 1995)

- 1 plaza

- 4 plazas para minusválidos.

Total Plazas: 62

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo con posterioridad a esta convocatoria, se irán cubriendo con las solicitudes que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente y constituirían una lista de espera.

La información necesaria y las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados en la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, sita en Avda. de Africa s/n, en horario de atención al público.- **EL DIRECTOR PROVINCIAL.-** Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

**Delegación del Gobierno en Ceuta**

**1.448.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 30-4-98.- **EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-** Fdo: Javier Cosío Romero.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040419564	S. de Jesús	29.081.462	Ceuta	27-03-98	0		Ley 30/1995	
510040421376	T. Núñez	45.036.411	Ceuta	26-03-98	5.000		RDL 339/90	059.3
510040420980	M. Mohamed	45.079.533	Ceuta	05-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040389237	M. Mohamed	45.079.535	Ceuta	26-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040421078	R. Hamu	45.080.822	Ceuta	05-04-98	5.000		RDL 339/90	059.3
510040419102	A. Mohamed	45.081.343	Ceuta	27-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040418687	F. Driss	45.086.725	Ceuta	02-04-98	0		Ley 30/1995	
510040394063	F. Driss	45.086.725	Ceuta	02-04-98	30.000		RDL 339/90	062.1
510040417944	R. Mohamed	45.089.493	Ceuta	24-03-98	10.000		D 30 1994	
510040421352	A. Mohamed	45.096.328	Ceuta	26-03-98	5.000		RDL 339/90	059.3
510040421327	A. Mohamed	45.096.328	Ceuta	26-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040421340	A. Mohamed	45.096.328	Ceuta	26-03-98	5.000		RDL 339/90	059.3
510040401699	K. Kramesh	45.097.844	Ceuta	11-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040416150	A. Hossain	45.098.481	Ceuta	18-03-98	1.000		RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciadola	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040421212	K. Abderrahaman	45.098.576	Ceuta	27-03-98	15.000		RD 13/92	090.1
510040418389	G. Guerra	45.100.195	Ceuta	06-03-98	0		Ley 30/1995	
510040419369	A. Parres	45.104.785	Ceuta	31-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040397994	A. Mohamed	45.090.054	Ceuta	17-03-98	30.000		RDL 339/90	62.1
510040418316	Z. Chaouki	X0.992.169H	Ceuta	28-03-98	2.000		RDL 339/90	59.3

**1.449.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del Plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Ceuta, 30-4-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo: Javier Cosío Romero.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionadola	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040407010	F.Haqual	X1.656.810M	Ceuta	19-02-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040410457	J. Vázquez	33.807.801	Ceuta	09-03-98	20.000		RDL 339/90	061.3
510040420578	J. Fernández	45.038.922	Ceuta	08-03-98	15.000		RDL 339/90	118.1
510040404834	K. Ahmed	45.081.451	Ceuta	20-01-98	30.000		RDL 339/90	062.1
510040406340	A. Mohamed	45.091.159	Ceuta	12-01-98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
510040420360	A. Abdelah	45.093.582	Ceuta	06-03-98	15.000		RD 13/92	118.1
510040420517	F. Aguilar	45.097.943	Ceuta	07-03-98	15.000		RD 13/92	118.1
510040393253	C. Rodríguez	45.098.713	Ceuta	28-12-97	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040420256	K. Abdesselam	45.100.576	Ceuta	06-03-98	15.000		RD 13/92	118.1

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**1.450**.- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento.

Pliego de cargos:

Expediente: 1998/1.428.

Nombre: Ruiz Mendoza, Francisco Javier (D.N.I. 45.079.815)

Domicilio: Barriada Juan Carlos I, 59

Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández Ruiz de Villegas.

### Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

**1.451**.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando

sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T., o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellos, se la hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se les notifica que, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se les han embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

N.I.F./Deudor: A-11900743, Agro Industria Hércules, S. A.; Objeto Deuda: Sanc. Tribut. Rec. Autolig.; F. Pv. Emb.: 24-11-95; Imp. Pendiente: 600.000.

Bienes que se declaran embargados:

Finca urbana número 12.876 inscrita en el Tomo 166, folio 079 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Finca urbana número 12.936 inscrita en el Tomo 167, folio 088 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Finca urbana número 13.246 inscrita en el Tomo 173, folio 028 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

N.I.F./Deudor: 45.083.591-A, Amar Mohtar, Mohamed; (Cónyuge: D<sup>a</sup>. Achucha Benaisa Hossain) Objeto Deuda: M y S Gub. S. Tributarias; F. Pv. Emb.: 14-09-94; Imp. Pendiente: 2.750.000

Bienes que se declaran embargados:

Finca urbana número 13.619 inscrita en el Tomo 178, folio 89 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio, y costas, que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, c/ Beatriz de Silva número 12, en el plazo de diez días, desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE LA RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.452**.- No siendo posible practicar la notificación a D. Carlos Alonso Gabizón; en relación al expediente sancionador número 187/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 25-03-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de octubre pasado se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Carlos Alonso Gabizón, por satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública,

apreciándose la infracción el día 28 de septiembre pasado sobre las 10,15 horas en la Avenida Sánchez Prados. En la misma resolución se designó Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Carlos Alonso Gabizón, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.6 de la misma donde se prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. Según el artículo 20.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

### PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Carlos Alonso Gabizón, una sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve consistente en satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 28 de septiembre pasado sobre las 10,15 horas en la Avenida Sánchez Prados.

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 en relación con el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión, recaudación e inspección de los tributos o otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal, de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, siete de mayo de mil novecientos noventa y

ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.453**.- No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco Javier Cernadas Hernández en relación al expediente sancionador número 34/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27-04-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D. Francisco Javier Cernadas Hernández, por arrojar papeles a la vía pública, apreciándose la infracción el día 18 de marzo actual a las 19,50 horas en la calle Camoens (Juguetes). Estos hechos son imputables a D. Francisco Javier Cernadas Hernández y con independencia del resultado de la instrucción, tiene la consideración de falta leve, recogida en el artículo 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública, toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el artículo 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionadas con multa de 10.000 pesetas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública, toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Francisco Javier Cernadas Hernández, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Francisco Javier Cernadas Hernández, por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública, apreciándose la infracción el día 18 de marzo actual, a las 19,50 horas en la calle Camoens (Juguetes).

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alega-

ciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.454**.- No siendo posible practicar la notificación a Dª. Mina Mohamed Mohamed en relación al expediente sancionador número 28/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15-04-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra Dª. Mina Mohamed Mohamed, por verter basura y enseres a la vía pública, apreciándose la infracción el día 3 de abril actual a las 18,00 horas en Huerta del Molino s/n. Esta denuncia fue impuesta a requerimiento de D. Victoriano Ramos Gutiérrez, con D.N.I. 45.035.696. Estos hechos son imputables a Dª. Mina Mohamed Mohamed y con independencia del resultado de la instrucción, tiene la consideración de falta leve, recogida en el artículo 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública, toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el artículo 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionadas con multa de 10.000 pesetas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública, toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. Los residuos sólidos en pequeño formato como papel, envoltorios y similares, deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo Dª. Mina Mohamed Mohamed, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

## PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D<sup>o</sup>. Mina Mohamed Mohamed, por la comisión de una falta leve consistente en verter basuras y enseres a la vía pública, apreciándose la infracción el día 3 de abril actual, a las 18,00 horas en Huerta del Molino s/n.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.455**.- No siendo posible practicar la notificación a D. Said El Mansuri en relación al expediente sancionador número 14/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27-04-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de marzo actual, se dicto Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Said El Mansuri, por la comisión de una falta leve consistente en arrojar una tabla a la vía pública, apreciándose la infracción el día 19 de febrero actual a las 18,20 horas en la c/Cortadura del Valle. En la misma resolución se designó Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Said El Mansuri, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública, toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. El artículo 22.c) dispone que se prohíbe el vertido de cualquier clase de producto industrial líquido, sólido o solidificante que, por su naturaleza, sea susceptible de producir daños a los pavimentos o afectar a la integridad y seguridad de las personas y de las instalaciones municipales de saneamiento, alcantarillado y depuración. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de

Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

## PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Said El Mansuri, una sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve consistente en arrojar una tabla a la vía pública, infringiendo la ordenanza reguladora, apreciándose la infracción el día 19 de febrero actual, a las 18,20 horas en la c/Cortadura del Valle.

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 en relación con el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión, recaudación e inspección de los tributos o otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal, de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.456**.- No siendo posible practicar la notificación a D. Amar Mohamed Layachi, en relación al expediente sancionador número 32/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27-04-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local adjunta denuncia formulada contra D. Amar Mohamed Layachi, por arrojar escombros en lugar no autorizado para ello, apreciándose la infracción el día 15 de abril actual, a las 10,00 horas en la calle Viñas número 35.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.C).5 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 75 de la misma según el cual: « La intervención munic-

pal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca: 1.- El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada. 2.- El vertido en lugares no autorizados. 3.- La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público. 4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la Ciudad. 5.- La suciedad de la vía pública y demás superficies de la Ciudad y del término municipal». El artículo 90.2.) En los terrenos de propiedad particular o pública, se prohibirá el vertido, aunque se disponga de autorización del titular cuando: a) Puede producirse alteraciones sustanciales de la topografía del terreno, salvo que se haya otorgado previa licencia municipal. b) Pueden producirse daños a terceros o al medio ambiente o afecte a la higiene pública u ornato de la Ciudad, a consecuencia de las operaciones de descarga y vertido de dichos materiales. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento. El Organismo competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Amar Mohamed Layachi, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Amar Mohamed Layachi, por la comisión de una falta consistente en arrojar escombros, apreciándose la infracción el día 15 de abril actual, a las 10,00 horas en la calle Viñas número 35.

Se designa Instructor al Sr. D. José María Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.457**.- No siendo posible practicar la notificación a Dª. María Abad Benítez en relación al expediente sancionador número 12/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27-04-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de febrero actual, se dicto Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a Dª. María Abad Benítez, por tirar basura sin respetar el horario establecido para ello, apreciándose la infracción el día 11 de febrero actual a las 14,30 horas en la calle Sargento Mena. En la misma resolución se designó Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. Dª. María Abad Benítez, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública, toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. El artículo 22.c) dispone que se prohíbe el vertido de cualquier clase de producto industrial líquido, sólido o solidificante que, por su naturaleza, sea susceptible de producir daños a los pavimentos o afectar a la integridad y seguridad de las personas y de las instalaciones municipales de saneamiento, alcantarillado y depuración. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se impone a Dª. María Abad Benítez, una sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve consistente en tirar basura sin respetar el horario establecido para ello, apreciándose la infracción el día 11 de febrero actual a las 14,30 horas en la calle Sargento Mena

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 en relación con el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión, recaudación e inspección de los tributos o otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal, de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último

del mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.458**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, ha dictado el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

El Jefe de la Policía Local, remite escrito de fecha 8 de mayo de mil novecientos noventa y siete, al Negociado de Apertura de Establecimientos, por el que denuncia a D. Mustafa Mohamed Mizzian, por carecer de permiso de apertura de local sito en Arroyo de las Colmenas s/n (antiguo Rincón Andaluz), dedicado a Venta de Chatarra.- Consultados los archivos municipales, con fecha 26-05-97, se comprueba, que no consta licencia de apertura del citado local.- Como consecuencia se dicta Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 26-05-97, en el que se concede al interesado, un plazo de audiencia de 10 días, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el artículo 22 RSCL estará sujeta a licencia, la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. La intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, salubridad y las que en su caso, estuvieran dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados.- Así en los casos de carencia de licencia, al faltar el control previo de la Administración, la clausura podrá acordarse sin más trámites. La competencia para resolver los expedientes de licencia de apertura, por lo que debe incluirse la clausura de los establecimientos que carecen de ella, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 11-12-96.

#### PARTE DISPOSITIVA

Clausurar el local sito en Arroyo de las Colmenas s/n (antiguo Rincón Andaluz), en el que D. Mustafa Mohamed Mizzian, ejerce la actividad de Venta de Chatarra, por carecer de permiso de apertura.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (artículo 110.3 LRJAP y PAC) podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde

el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, por no haberse podido practicar la notificación a D. Mustafa Mohamed Mizzian.

Ceuta, doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.459**.-La Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea de la Ciudad, celebrada el día 6 de mayo de 1998, aprobó inicialmente el Reglamento para la prestación del Servicio de Cementerio, abriéndose un plazo de 30 días desde el siguiente al de esta publicación para que se efectúen cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Ceuta, 18 de mayo de 1998.- LA CONSEJERA DE SANIDAD Y B. SOCIAL.- Fdo.: Dolores Linares Díaz.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.460**.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Ahmed Mohamed Mohamed Duaed, titular del puesto V-22 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Pongo en su conocimiento que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, el Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Sr. Encargado Administrador Accidental de Mercados emitió, el 20 de abril de 1998, una denuncia sobre el incumplimiento del horario de apertura por parte del titular del puesto V-22 del Mercado Central. Tras realizarse un escrito de advertencia al interesado, según el escrito de confirmación del Encargado, continúa manteniendo la misma actitud.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 1/95 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJ-PAC).-

Real Decreto 1.398/1.993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS).- Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Organización del Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).- El artículo 23 RM, señala que «Los titulares de los puestos deberán: (...) e) Ejercer la venta ininterrumpidamente durante las horas señaladas por el Ayuntamiento».- El artículo 40 RM señala que «2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes, será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora».- El artículo 43 RM señala que «Serán faltas leves: a) El incumplimiento del horario establecido para la actividad de venta en el mercado.- El artículo 46 RM, señala que «1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: a) Para las faltas leves, una multa de hasta 7.000 pesetas».- El artículo 146 ROF, señala que «El procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril y en la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común».- El artículo 134 LRJ-PAC señala que «1.- El ejercicio de la potestad sancionadora, requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento».- El artículo 10.2 párrafo 2º RPS, señala que «en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias».- El artículo 21.1 LrBRL, en conexión con el artículo 15 EAC señala que «El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos».- El artículo 13.2 RPS señala que «el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y, se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso como tal, al inculcado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento».

**PARTE DISPOSITIVA**

1º) Incócese expediente sancionador a D. Ahmed Mohamed Mohamed Duaed, titular del puesto V-22 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve, consistente en el incumplimiento del horario establecido para la actividad de venta en el mercado.

2º) Nómbrase Instructor a D. Francisco Javier Puerta Martí Técnico de Administración General, adscrito al Negociado de Sanidad y Bienestar Social.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Ceuta, catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA  
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.461**.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos.

Hace saber:

Que estando dispuesta la vacunación antirrábica obligatoria y gratuita de todos los perros y gatos de esta Ciudad, durante los días comprendidos entre el 15 de mayo y el 15 de agosto de 1998, ambos inclusive, se procederá a la identificación mediante microchip y a la inoculación de la dosis vacunal en los lugares y por los facultativos que seguido se detallan:

Facultativos	Lugar	Mañanas	Tardes
D. José M. Jiménez Martín	Clínica Veter. Real 90	11-13 h.	6-9 h.
D. Alfonso J. Morey Díaz	Clínica Veter. Benítez 20	11-13 h.	6-9 h.
D. Pedro Muñoz Carrascosa	Clínica Veter. España 11	10-13 h.	5-8,30 h.
D. Mario Luis Soto Rodríguez	Clínica Veter. Real 90	11-13 h.	6-9 h.

Para poder vacunar a los animales es absolutamente imprescindible aportar la cartilla de vacunación del animal, salvo los perros y gatos de primera vacunación que no la posean.

Los propietarios que hayan extraviado la Cartilla, deberán pasar por el Palacio Autonómico y solicitar un duplicado de la misma al precio de 500 pesetas.

Dado en Ceuta a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD.- Fdo.: Jesús Cayetano Fortes Ramos.

**1.462**.- Por Decreto de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 8 de mayo de 1998, se declara vacante en puesto V-27 del Mercado Central.

Por tanto se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- LA VICECONSEJERA DE SANIDAD.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.463**.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, titular del puesto número 36 del Mercado San José, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por Decreto de 26-03-98, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Francisco Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, formula la siguiente

Propuesta de Resolución: El expediente tramitado se desglosa en

#### ANTECEDENTES

La Policía Local, remite denuncia, realizada por un agente, relativa al incumplimiento por parte del titular del puesto número 36 del Mercado San José, en lo referente a la obligatoria utilización del gorro cubrecabeza.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 26 de marzo de 1998, se incoa expediente sancionador a D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, titular del puesto número 36 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta grave, tipificada en el artículo 44 del Reglamento de Mercados (RM), consistente en la inutilización del gorro cubrecabeza de color blanco, sancionable, conforme al artículo 46 RM, con una multa entre 7.000 y 15.000 pesetas.

Este Instructor, tras el examen del contenido del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes

#### HECHOS PROBADOS

1) D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, titular del puesto número 36 del Mercado San José, ha incumplido el artículo 23 RM que señala la obligación para los titulares de los puestos, de utilizar un gorro cubrecabeza de color blanco.

Un agente de la Policía Local, remite denuncia cumplimentando los requisitos marcados en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), lo que determina su presunción de validez, más aún ante la falta de pruebas solicitadas y alegadas por el interesado.

2) Este Instructor considera, por tanto, probado que el interesado cometió una infracción del artículo 23 RM, en relación con el artículo 44 RM, cuya sanción se recoge en el artículo 46 RM, oscilando la multa entre 7.000 y 15.000 pesetas.

3) Por tanto, se eleva a la Presidencia, órgano competente, en función de lo establecido en el artículo 10.2 RPS, en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 15 de la Ley

Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía.

#### PROPUESTA DE SANCION

Sancionar con una multa de 7.000 pesetas, a D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, titular del puesto número 36 del Mercado San José, por la comisión de una falta grave consistente en la inutilización del preceptivo gorro cubrecabeza.

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

Número de Expediente: 16.717/98

- 1.- Informe de Policía Local.
- 2.- Informe Jurídico.
- 3.- Decreto inicio expediente sancionador.
- 4.- Traslado de Decreto.
- 5.- Propuesta de Resolución.

Ceuta, quince mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL INSTRUCTOR.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 1.464.-

##### 1.- Entidad adjudicataria

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 268/98.

##### 2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del Contrato: Contratación del suministro e instalación de diverso mobiliario urbano con destino al Parque de San Amaro.
- b) Lugar de ejecución: Ceuta.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 13.788.825 pesetas.

##### 5.- Garantías

- a) Provisional: 2% del importe del presupuesto: 275.777 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del importe del presupuesto: 551.553 pesetas.

##### 6.- Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

##### 7.- Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.

2º.- Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º.- Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

##### 8.- Apertura de proposiciones

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha: A las 14,00 horas siguientes en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

#### 9.- Gastos del anuncio

A cargo del adjudicatario.

Ceuta, catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.465**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, por su Decreto de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

Con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho el área de Vivienda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente presenta escrito donde comunica el estado en que se encuentra la vivienda sita en Avenida de Lisboa número 65, 2º.B.- En informe de los Servicios Técnicos Municipales número 517/98, de 10 de marzo, se indica: «Girada visita de inspección ocular se comprueba que la vivienda tiene goteras en los techos procedentes de la cubierta, así como fuerte humedades en los paramentos que da su fachada con la Avenida de Lisboa.- Para poder subsanar las deficiencias antes descritas, se debería proceder a la de las siguientes obras:

- a) Reparación de cubierta en los paños en los que se detectan las goteras.
- b) Picado y enfoscado de la fachada exterior del inmueble incluido la vuelta del pretil de cubierta especialmente en las zonas en las que se detecten grietas, fisuras o poca adherencia del revoco existente.
- c) Sellado de carpinterías.
- d) Pintado completo.

El presupuesto de reparación según se detalla a continuación asciende a 2.804.559 pesetas (dos millones ochocientos cuatro mil quinientas cincuenta y nueve pesetas), y el plazo máximo para su ejecución se establece en dos meses.

Se considera imprescindible la elaboración de un proyecto y la dirección técnica de las obras por facultativo competente». Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 245.1 T.R.L.S., de 1992, establece que los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

El artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respecto al trámite de audiencia a los interesados, establece un plazo entre 10 y 15 días.

De conformidad con el Decreto de fecha 11-12-96, la competencia corresponde la Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente de orden de ejecución de obras a realizar en edificio sito en Avenida de Lisboa número 65.

2º) Se concede al/los propietario/s del edificio un plazo de audiencia de diez días, para que alegue/n y presente/n los documentos y justificante/s que estime/n conveniente/s en defensa de su/s derecho/s.

3º) Dar traslado al interesado del informe técnico número 517/98, de 10 de marzo, en orden a una mayor defensa de sus derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mariano Ordúñez Pérez y a D. Tami Abselam Mohamed, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que el Informe Técnico a que se hace referencia en el punto 3º de esta Resolución, podrá ser retirado en el Negociado de Urbanismo (3º planta) en horas de oficina.

Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.466**.- El Excmo. Sr. Presidente Accidental, D. Juan Jesús Barroso Calderón, por su Decreto de fecha 21 de abril de 1998, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

D. Ahmed Abdeselam Ferchem, solicita licencia para realizar obras en calle Capitán Cláudio Vázquez, número 27, consistentes en reparación y sustitución de puerta, con un presupuesto de 19.500 pesetas, acompañando la documentación preceptiva.- Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe número 828/98, con el siguiente contenido: «No existe inconveniente de orden técnico en que se acceda a lo solicitado.- Consta asimismo informe jurídico».

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 21.1.11) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.- El artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde.- La competencia para conceder licencias de obras corresponde al Excmo. Sr. Presidente en virtud del artículo 21.1.1) L.R.B.R.L., en relación con el artículo 7 E.A.C.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D. Ahmed Abdeselam Ferchem la licencia de obras solicitada.

2º) De conformidad con lo establecido en el artículo 9º.1.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el impreso habilitado al efecto que se adjunta, dentro del plazo máximo de un mes a partir de esta notificación.

3º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4º) Se comunicará al interesado, que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

5º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ahmed Abdeslam Ferchem, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.467.** - En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 3.735, de siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el número 1.301, se ha introducido por error el siguiente texto:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación en régimen de alquiler de las guirnaldas y cuadros así como las líneas de baja tensión a instalar, con motivo de las Fiestas Patronales de 1998.

Debiendo decir:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental a instalar, con motivo de las Fiestas Patronales.

Ceuta a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.468.** - El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 516/97 sobre Injurias, Amenazas y Daños notificar a D. Ahmed Boukijja la sentencia dictada con fecha 14-1-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Ahmed Boukijja de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta Sentencia, lo manda y firma D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Ceuta.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede inter-

ponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 12 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

**1.469.** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta

Hace Saber:

Que en este Juzgado y con el número de autos 315/97 se siguen actuaciones por demanda de Separación Matrimonial por la disposición quinta, a instancias de la Procuradora del turno de oficio Sra. Toro Vilchez, y bajo la defensa letrada del Sr. De la Rubia y en nombre y representación de la promotora D.ª Nuria Sánchez García, y contra el demandado D. Francisco Asis Alcántara Oliva, en paradero desconocido, por la presente se hace saber la existencia de la demanda y el procedimiento, a fin de emplazarle para que conteste a la demanda, con Abogado y Procurador, por término de veinte días, bajo el apercibimiento de que no hacerlo así, se seguirá el pleito su curso en rebeldía procesal. Igualmente se le cita para las medidas provisionales seguidas con el número 316/97.- a celebrar el próximo día tres de junio-98 a las 10,00 horas. Lo que se hace público a los efectos de emplazamiento y citación.

En Ceuta a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.470.** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 585/97 que se sigue por la supuesta falta de hurto he mandado citar a D.ª Estrella Santiago Nieto para que el próximo día 1 de junio de 1998 a las 11,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de Denunciada con apercibimiento de que si no comparece la pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.471.** - D. Abdelillah Lamrabi, hijo de Mohamed y de Hamal nació en 1963 en Argelia, de nacionalidad argelina, indocumentado con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo F.C. número 242/98-D, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 8 de mayo de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.472.-** D. Alfredo San José Bravo Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de Ceuta

Hace Saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 95/94, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Comercial Galo, S.A. dirigido por el/la Letrado Sr/Sra. Sevilla Gómez representado por el/la Procurador Sr/Sra. Sánchez Pérez contra D. Fernando Ostalé Blanco declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha de 22 de abril de 1998 recayó sentencia de remate que contiene el siguiente Fallo:

«Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Fernando Ostalé Blanco hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S.A. de la cantidad de 790.400 pesetas de principal, gastos e intereses pactadas con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, inclúyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Ciudad, caso de que no solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se libra el presente, haciéndole saber que contra la dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta a 12 de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.473.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este juzgado el nº J.F. 140/98 por Lesiones, agresión e insultos, por la presente cito a D.ª Fatoma Abdeslam y D. Karim Chahbouni a fin de que comparezca ante esta Juzgado el día 24 de septiembre 1998 y hora de las 11,30 en calidad de Denunciados al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta a 8 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.474.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción nº 3 en el Juicio de Faltas que se siguen en este juzgado el nº 171/98 por Carencia S. Obligatorio, por la presente cito a D. Rachid El Flihi a fin de que comparezca ante esta Juzgado el día 8 de octubre de 1998 y hora de las

10,00 en calidad de Denunciado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intente valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta a 11 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.475.-** En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el nº 148/97 a instancia de Banco Exterior de España S.A. contra D. Javier Bejarano Domínguez y otros, se ha acordado emplazar a D. Javier Bejarano Domínguez a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y si así lo verifica se le concede al término de tres días para contestar a la demanda por escrito y asistido de letrado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado sito en la C/ General Serrano Orive s/n Palacio de Justicia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Javier Bejarano Domínguez expido el presente en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.476.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres, en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el nº J.F. 68/98 por hurto y lesiones, por la presente cito a D. Miguel Angel Ruiz Santiago a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de octubre de 1998 y hora de las 10,20 en calidad de Denunciado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intente valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta a 11 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.477.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de lo de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 76/97 seguido por lesiones y daños, ha ordenado notificar a D.ª M.ª Fedal Mohamed Essibali la sentencia dictada con fecha 31-octubre-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a

M' Fedal Mohamed Essibali y a D. Carlos Escarcena Torres, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi Sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.478.**- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, en Ejecutoria nº 49/97 seguida contra D. Saki Hussain y en la que resultó condenado en sentencia hoy firme a la pena de seis mil pesetas de multa, por el presente, al estar en paradero desconocido, se le notifica que con fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y ocho se ha dictado Auto concediéndole el beneficio de la Condena Condicional dejando en suspenso por plazo de dos años la pena que le fue impuesta, siempre y cuando, durante dicho plazo no vuelva a ser condenado.

Y para que sirva de Cédula de Notificación al condenado D. Saki Hussain y, de conformidad y a los efectos del Art. 178/2 de la L.E.Cr., expido y firmo la presente en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.479.**- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con nº 106/98, seguidos por una falta de C.O.P., contra D. El Absi Zou Hain, se ha acordado en providencia de fecha 12-5-98 que sea citado D. El Absi Zou Hain en calidad de Denunciado, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 1997, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado

Y para que sirva de citación en forma del Denunciado, expido el presente que firmo en Ceuta, a 12 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.480.**- D. J. Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Acto de Conciliación 22/98 a instancia de: Caja Madrid contra: D. Miguel Angel Castaño Moreno.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a: D. Miguel Angel Castaño Moreno para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 11 de junio a las 12.00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a: D. Miguel Angel Castaño Moreno, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a 7 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.481.**- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con nº 407/97, seguidos por una falta de amenazas, contra D. Mohamed Hussein Alí se ha acordado en providencia de fecha 11-5-98 que sea citado D. Ahmed Harrous en calidad de Denunciante, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 1998, a las 10,00 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciante, expido el presente que firmo en Ceuta, a 11 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

**1.482.**- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con nº 284/97, seguidos por una falta de Coacciones, contra D. José Maese López, se ha acordado en providencia de fecha 11-11-98 que sea citado D. Cristóbal Castro Franco en calidad de Denunciante, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 1998, a las 12,50 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciante, expido el presente en Ceuta, a once de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

**1.483.**- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con nº 437/97, seguidos por una falta de lesiones, contra D. Abdel-Lah Dawe, se ha acordado en providencia de fecha 11-5-98 que sea citado D. Said Huarani (Denunciante) y D. Abdel-Lah Dawe (Denunciado) en calidad de Denunciante y denunciado, a fin de que comparezcan el día 24 de junio de 1998 a las 12,40 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciante y Denunciado, expido el presente que firmo en Ceuta, a once de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

**1.484.**- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con nº 4/98, seguidos por una falta de Injurias, contra D. José María Pino Alcántara se ha acordado en providencia de fecha 6-5-98 que sea citado en calidad de denunciante D.ª María Abad Benítez en calidad de Denunciante, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 1998, a las 13.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán con-

rrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciante D.ª María Abad Benítez, expido el presente que firmo en Ceuta, a 6 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

**1.485.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con nº 414/96, seguidos por una falta de Amenazas, insultos lesiones y daños, contra D. Abselam Abdelkader Dris se ha acordado en providencia de fecha 29-7-98 que sea citado en calidad de denunciante D. Abdeslam Abdelkader Dris en calidad de Denunciado, a fin de que comparezca el día 29 de julio de 1998, a las 11,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciado D. Abdeslam Abdelkader Dris, expido el presente que firmo en Ceuta, a 6 de mayo de 1998.- EL SECRETARIO.

**1.486.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta: Hace Saber.

En los autos de Juicio de Faltas número 287/96, seguidos contra D.ª Habiba Filali, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta, se acuerda notificación del auto aclaratorio de fecha 26 de diciembre de 1997 a D.ª Habiba Filali, denunciada en el presente juicio de faltas, se acompaña copia del auto aclaratorio.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la Cédula de notificación de la denunciada D.ª Habiba Filali, expido la presente en Ceuta a 8 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### AUTO

En la Ciudad de Ceuta a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta y;

#### Hechos

Primero.- En el procedimiento de Juicio de Faltas nº 287/96 que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, con fecha de siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, se dictó sentencia.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- Habiéndose observado que en la resolución recaída en la fecha mencionada por error material figura que debo condenar y condeno al denunciado Supermercado Spar cuando debe aparecer Que debo condenar y condeno a D.ª Habiba Filali, se procede a subsanar dicho error en virtud de lo preceptuado en el art. 267 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Visto lo que antecede.

SSª. Dijo: Que debía rectificar la resolución referida declarando que debo condenar y condeno a D.ª Habiba Filali. Notifíquese a las partes el presente auto, haciendo-

les saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.487.-** D. José Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Medidas Provisionalísimas Núm. 90/98 a instancia de : D.ª Isabel Del Carmen Rubio representado por la procuradora D.ª Esther González Melgar (designada del turno de oficio) contra D. Angel Cebey Soler y el Ministerio Fiscal.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a: D. Angel Cebey Soler para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 29 de mayo a las 12,00 horas de su mañana, a fin de ser oído.

Y para que sirva de citación a: D. Angel Cebey Soler, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a 11 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Audiencia Provincial de Cádiz Sección Cuarta

**1.488.-** En el rollo de Apelación Penal seguido en esta Sección Cuarta nº 252/97 dimanante de Diligencias Previas 419/97 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Ceuta, siendo parte apelante D. Francisco Garciolo López y D. Mohamed Abderrazak y Partes apeladas D. José María Deira García y otros se ha dictado fecha once de febrero auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

La Sala Resuelve: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Garciolo López y D. Mohamed Abderrazak Mohamed y sustanciado y confirmar el auto impugnado dictado el 24 de junio de 1997 por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta en los autos originales de los que este rollo dimana y por el cual se desestimaba la reforma del anterior auto de sobreesamiento de 8 de abril de mismo año el cual se mantiene a todos sus efectos, y con imposición a los apelantes de las costas causadas en el recurso.»

Y para que sirva de notificación al apelante D. Francisco Garciolo López y D. Mohamed Abderrazak Mohamed se extiende la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que tuvo su último domicilio en esa ciudad y hoy en ignorado paradero.

Cádiz a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.489.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, Hace Saber:

Que en esta Juzgado se siguen autos de juicio verbal con el número 167/97 a instancias de GMAC España S.A. contra D. José Luis Antorrenas López y D.ª María Eugenia Fernández Pareja, en la que por acta de fecha 13-5-98 se ha acordado citar a los demandados reseñados para la audiencia del día 23 de junio de 1998 a las 10,30 horas de su mañana para asistir a juicio, apercibiéndoles que caso de no comparecer a este llamamiento se decretará su rebeldía con las consecuencias legales establecidas.

Y para que sirva la presente de citación en forma, se expide y firma en la Ciudad de Ceuta y a 13 de mayo de 1998.-  
EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.490.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Hamburguesería, en Avda. de Lisboa, Número 65, a instancia de D. Mohamed Mohamed Abdeslam, D.N.I. 45.079.315.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 13 de mayo de 1998.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**1.491.-** De conformidad con los artículos 146 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, dispongo que el acto de la subasta a celebrar el día 18 de mayo actual, queda pospuesto para el ocho de junio próximo, sin que suponga este acuerdo ninguna otra alteración en las circunstancias anunciadas de la referida subasta.

Ceuta, a 15 de mayo de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Juan Manuel Ruiz Galdón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.992.-** No habiéndose podido notificar a D.ª Fatima Mohamed Amar la ejecución forzosa de orden de obra del expediente 27-D/96 por deficiencias de habitabilidad en la vivienda de su propiedad, sita en Ceuta, C/ Adoratrices, 4 ático, se publica, de conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a efectos de notificación, lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el art. 7º del Decreto de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones de

aplicación, en trámite de ejecución forzosa, ha acordado imponer a D.ª Fatima Mohamed Amar, propietario de la finca sita en Ceuta, C/ Adoratrices, 4, ático, la multa de quince mil pesetas por no haber realizado las obras que se ordenaron dentro del plazo que se marcó, en el piso del citado inmueble.

Deberá hacerse efectiva la multa impuesta en la Caja General de la Ciudad o en la C/C de Argentaria 0104 0561 31 0301061810, en el plazo de:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, sin que se haya efectuado el pago de esta multa, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

Las obras ordenadas deberán realizarse en un nuevo plazo de treinta días, con apercibimiento de sucesivas multas hasta el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos."

Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL JEFE DE NEGOCIADO. Fdo: Fernando Sáez Lara.

**1.493.-** No habiéndose podido notificar a D. Abdeslam El Idrissi Tensamani la ejecución forzosa de orden de obra del expediente 06-D/96 por deficiencias de habitabilidad en la vivienda de su propiedad, sita en Ceuta, Pasaje Anaya, 14, se publica de conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a efectos de notificación, lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el art. 7º del Decreto de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones de aplicación, en trámite de ejecución forzosa, ha acordado imponer a D. Abdeslam El Idrissi Tensamani, propietario de la finca sita en Ceuta, Pasaje Anaya nº 14, la multa de quince mil pesetas por no haber realizado las obras que se ordenaron dentro del plazo que se marcó, en el piso del citado inmueble.

Deberá hacerse efectiva la multa impuesta en la Caja General de la Ciudad o en la C/C de Argentaria 0104 0561 31 0301061810, en el plazo de :

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, sin que se haya efectuado el pago de esta multa, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

Las obras ordenadas deberán realizarse en un nuevo plazo de treinta días, con apercibimiento de sucesivas multas hasta el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos."

Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL JEFE DE NEGOCIADO. Fernando Sáez Lara.

## ANUNCIOS

### Emvicesa

**1.494.-** A los efectos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/95 de 18 de mayo, se hace pública la convocatoria para la selección de contratistas para la ejecución de las obras de las próximas Promociones de EMVICESA.

El sistema de selección será el concurso, encontrándose las Normas para la selección y el Pliego de Cláusulas a regir en esta contratación expuestas en el Tablón de Anuncios de EMVICESA, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El lugar de presentación será la oficina de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta sita en Tte. Olmo 2,3º, antes de las 14 horas del último día del plazo.

Ceuta a 14 de mayo de 1998.- Fdo: D. Antonio Díaz Sanz. Gerente.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.945.-** Por Decreto de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 11 de mayo de 1998, se declara vacante el puesto nº 22 del Mercado Terrones. Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 14 de mayo de 1998.- LA VICECONSEJERA DE SANIDAD.- Fdo: Carolina Pérez Gómez.

**1.496.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio L. Francia Maeso, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

Por parte de la Consejería de Turismo, Ferias y Fiestas se acompaña denuncia de D.ª Alegría Benzaquén Abecasis en la que manifiesta el exceso de ruido que produce el local denominado "Al Margen". A esta denuncia se adjunta medición de ruidos de los Servicios de Policía Local en la que se constata que los decibelios emitidos son muy superiores a los admitidos en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones Otras formas de energía. Los Servicios Técnicos Municipales giran visita de inspección y emiten informe nº 685/98 en el que manifiesta lo siguiente: "Se trata de las denuncias que hace D.ª Alegría Benzaquén por los ruidos que provocan el alto volumen de la música y parte de la instalación del aire acondicionado del establecimiento Bar-Pub "Al Margen" situado bajo su vivienda. En los Archivos de esta Asamblea consta D. Luis Sentis Zuara como titular de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Pub sito en C/ Fernández nº 2,

P.Baja. En el mismo expediente consta como arrendatario del Local D. Luis Enrique Sentis Zuara y D. Armando Jesús De la Vega Durán. No constan en los archivos de esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente, ni solicitud ni licencia de instalación para el aire acondicionado dispuesto en el Local, incumpléndose, con respecto a su instalación exterior, la normativa urbanística que le es de aplicación (art. 9.11.13). De las mediciones de ruido que remite la Policía Local realizadas el 28-12-97 a las 4,00 AM se deduce el incumplimiento de las Normas Urbanísticas (art. 9.10.6) y de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía (art. 8 y 9). En base a lo expuesto se estima, por un lado legalizar la situación de la instalación de aire acondicionado, debiendo disponerse de forma que cumpla con lo preceptuado en el antes mencionado art. 9.11.13. Y por otro se adopten las medidas correctoras oportunas (Insonorización, limitador de protección acústica a otros) que en base a certificado de Técnico competente garanticen el cumplimiento con la normativa que le es de aplicación (art. 9.10.6. NN.UU. y art. 8 y 9 de la Ordenanza Municipal sobre ruidos, vibraciones y otras formas de energía)".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en materia de licencias y de disciplina urbanística corresponde a esta Consejería por delegación de Excmo. Sr. Presidente de fecha 11-12-96.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º Requerir al interesado para que en el plazo de dos meses legalice la situación de la instalación de aire acondicionado, debiendo cumplirse con el art. 9.11.13 NN.UU. del P.G.O.U. 2º Ordenar al interesado para que en el plazo antes referido adopte las medidas correctoras oportunas (insonorización, limitador de protección acústica u otros), que en base a Certificado de Técnico competente garantice el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación (art. 9.10.6. NN.UU. y art. 8 y 9 de la Ordenanza Municipal sobre Ruidos Vibraciones y Otras formas de energía).

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente a D. Luis Sentis Zuara.

Ceuta, 12 de mayo de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.497.-** D. Juan Arturo Pérez Morón, licenciado en Derecho, Secretario Titular del Juzgado de lo Social Unico de Ceuta.

Hace Saber:

En los autos de Juicio Oral 195 y 196/98 sobre despido seguidos contra D. David Steven-Cafetería Atlante, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Dada cuenta, se acuerda notificar a D. David Stevens-Cafetería Atlante, Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de lo sertes., cuyo tenor literal dice:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por

D. Baldomero Santiago Rodríguez y D.ª Silvia Romero García contra D. David Stevens-Cafetería Atlante, debo declarar y declaro Improcedente el Despido de los actores, condenando a la Empresa demandada a que, en el plazo de cinco días desde la fecha de notificación de esta Resolución, opte entre readmitir a éstos en sus respectivos puestos de trabajo y en las mismas condiciones que venían disfrutando ó a que abone a cada uno de ellos, en concepto de indemnización las cantidades que a continuación se relacionarán y, en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir:

A D. Baldomero Santiago Rodríguez: 20.672ptas

A D.ª Silvia Romero García: 27.564 ptas.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe interponer recurso."

Y para que sirva de legal notificación al demandado D. David Stevens-Cafetería Atlante, expido la presente en Ceuta a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

**1.498.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 150/98 que se siguen por la supuesta falta de hurto he mandado a citar a D. Ben Kirane Abdelaziz para el próximo día 6 de julio a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**1.499.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 388/97 que se siguen por la supuesta falta de Estafa he mandado a citar a D. Hans Sturm para el próximo día 6 de julio a las 11,55 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de ésta Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.500.-** Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se indican a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias

asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.: Autorizar la instalación de un centro de transformación y su línea eléctrica de alimentación a 15 KV, así como la reforma de otra línea subterránea existente, cuyas características principales son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: El centro de transformación, que se denominará "Jáudenes", irá situado en una calle perpendicular a la calle Jáudenes, a la altura de los portales números 29 y 31. La línea eléctrica Subterránea de alimentación tendrá origen en el centro de transformación "Queipo de Llano" y final en el centro de transformación "Ceuta Center", pasando por el centro de transformación proyectada, discurriendo enterrada a lo largo de las calles Queipo de Llano, Jáudenes y Paseo Colón. La línea eléctrica a reformar es la denominada "Club Natación Caballa-Brecha-Ceuta Center".

b) Finalidad de las instalaciones: Dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones situadas en las zonas próximas a la calle Jáudenes.

c) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de 3 transformadores de hasta 630 KVA cada uno, para transformación de 15.000 V a 380/220V.

d) Líneas: La línea eléctrica subterránea de alimentación al centro de transformación estará constituida por 4 cables unipolares (1 reserva) tipo RHVFAV H-16 para 12/20KV, de 300 mm2. de sección de cobre, enterrados en zanja. Tensión: 15KV.

Longitud: Tramo "Queipo de Llano-Jáudenes": 150 m. Tramo Jáudenes-Ceuta Center": 290 m. Total: 440 m.

La reforma de la línea eléctrica subterránea "Club Natación Caballa-Brecha-Ceuta Center" consistirá en hacerla pasar a través del centro de transformación que se proyecta. (El centro de transformación "Brecha" quedará fuera de servicio una vez construido el centro de transformación Jáudenes"). Se realizará en el tramo comprendido entre las cámaras de empalme y el centro de transformación proyectado, con 3 cables unipolares tipo RHVFAV, de 70 mm2. de sección de cobre, enterrados en zanja.

e) Presupuesto: Centro de transformación:  
7.411.750

Línea de alimentación a 15 KV: 6.819.500 ptas

Reforma de línea existente: 1.207.500 ptas  
Total: 15.438.750 ptas.

2º.: Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1996

Ceuta, 16 de abril de 1998.- LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo: Regina Pizones Sánchez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.501.-** No siendo posible practicar la notificación a D.ª Catalina Reviriego Pérez, en relación con el expediente nº 26389/96, se publica el presente anuncio para acreditar que

con fecha 23-4-98, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, ha dispuesto la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de Obras Públicas se procedió a la incoación de expediente relativo a Orden de Ejecución de obras a ejecutar en vivienda sita en C/ Zuloaga nº 1 y 3 y C/Romero Torres 27, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de 10 días, sin que haya comparecido ninguno de ellos. Las tres viviendas forman parte, de una finca registral inscrita en el Tomo 74, Folio 247 con el nº 3899, a nombre de D.ª Catalina Reviriego Pérez. Los servicios técnicos municipales informan que las obras que deben acometerse consisten en la acometida individual de las viviendas de referencia a la red general.

Se valoran las obras el 21-5-96 en 150.000 ptas (Pendiente de actualización), siendo el plazo de ejecución de 10 días.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245.1 del Real Decreto legislativo 1/92, de 26 de junio, establece que los propietarios de edificaciones deberán mantenerlos en las condiciones señaladas en el art. 21.1 (Seguridad, salubridad y ornato público).

El art. 181 del Real Decreto 1346/76, 9 de abril establece en su apartado 2 que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. A tal fin señala el art. 10.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística

que se concederá a los propietarios o administradores un plazo que estará en razón a la magnitud de las obras, para que proceda a ejecutarles, transcurridos el cual se incoará el expediente sancionador con imposición de multa, en cuya resolución se requerirá al propietario para que ejecute las obras y, en su defecto, las ejecutará el Ayuntamiento de forma subsidiaria con cargo al obligado. El Consejero de Obras Públicas ostenta competencia en materia de alcantarillado, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de 11-12-96 y 13-1-97.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se ordena al propietario de las viviendas sitas en C/ Zuloaga 1 y 3 y C/ Romero de Torres 27 (FR 3899/T 74/F 247) que realice en el plazo de 10 días las siguientes obras: acometida individual de las viviendas a la red general. Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 12 de mayo de 1998.- Vº Bº EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS.- EL SECRETARIO LETRADO.

### Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

**1.502.-** El art. 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueve redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causa no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Por esta Dependencia de Recaudación ha sido practicada de conformidad con el art. 127 de la L.G.T., en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, liquidación de intereses de demora teniendo en cuenta el tipo de interés establecido en el art. 58 de la misma.

D.N.I.	Nombre y Apellidos	C. Liquidación	Importe
B-11.905.668	Agencia Martínez Ceuta, S. L.	A5560097700001086	10.921
B-11.905.668	Agencia Martínez Ceuta, S. L.	A5560097700001075	7.696
45.083.612-R	Amar Mohtar, Mohamed	A5560097700000569	14.249
45.083.612-R	Amar Mohtar, Mohamed	A5560097700000657	9.852
31.554.669-A	Bautista Pruano, Juan	A5560097750000211	270.336
45.075.021-N	Capablanca Quetcuti, A.	A5560096700000403	7.752
B-11.956.877	Const. Jaserba, S. L.	A5560097700000393	5.612
B-11.956.877	Const. Jaserba, S. L.	A5560097700000195	17.023
12.600.023W	Fdez. Salas Fco.J. Luis	A5560097700001108	25.417
33.016.744Z	García García Villamil E.	A5560096700000513	5.699
B-11.958.030	Grugespa S.L.	A5560097700000360	6.738
45.269.700L	Jhamandas Lalchandani S.	A5560097750000046	30.499
45.041.818K	Maese López José	A5560096700000194	14.232
45.041.818K	Maese López José	A5560096700000260	12.526
45.041.818K	Maese López José	A5560096700000172	14.515
45.041.818K	Maese López José	A5560096700000205	14.022

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.052.913F	Marfil Postigo J. de Dios	A5560097750000035	21.237
27.329.180M	Parejo Vizcarrondo J.A.	A5560097700000305	9.492
32.548.956T	Piñas Ruiz Remedios	A5560097750000068	22.251
B-11.952.884	Pronasa Pro. Naviera SL	A5578296700000046	9.856
45.028.406H	Sanmatín Pérez José	A5560097700000460	72.090
X-00.930.93N	Ye Zheng Fei	A5560097750000057	14.884
X-00.930.93N	Ye Zheng Fei	A5560096700000293	12.287

Lo que se comunica par su debido conocimiento.

Plazo de Ingreso:

Si se recibe esta notificación dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si se recibe esta notificación dentro de la segunda quincena del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta liquidación se podrá interponer en caso de disconformidad, recurso de Reposición ante esta Dependencia de Recaudación o Reclamación ante el Tribunal Administrativo Local de Ceuta en el plazo de 15 días hábiles siguiente al recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transecurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de mayo de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo: Fco. José López Moreno.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar .....	260 pts.
- Suscripción anual .....	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.500 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.250 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.650 pts. por publicación
1/8 plana .....	900 pts. por publicación
Por cada línea .....	80 pts.

